

MATERIA: LLÁMASE A CONCURSO PARA PROVEER CARGO DE TÉCNICOS CON FUNCIONES TÉCNICAS FISCALIZADORAS GRADO 19 EN UBICACIONES QUE INDICA

Esta Dirección Nacional con fecha de hoy ha dictado la siguiente Resolución

SANTIAGO, - 5 AGO. 2019

RESOLUCIÓN EX. SIIPERS N° 13105

VISTOS: Lo establecido en el artículo 4° de la ley 20.853, que Fortalece al Servicio de Impuestos Internos para Implementar la Reforma Tributaria; artículo 7°, letra k) del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos; Ley 19.880, sobre Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y lo establecido en la Resolución N° 6 de 26 de marzo de 2019, que fija Normas sobre Exención de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 38 de fecha 15 de abril 2016 sobre Delegación de facultades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 4° de la Ley 20.853 establece que en aquellos casos en que los procesos de selección para proveer cargos de la contrata se realicen mediante un llamado a concurso, este se dispondrá mediante una resolución que deberá contener, a lo menos, información respecto a las funciones del cargo, requisitos para el desempeño del mismo, nivel de remuneraciones y plazo de postulación;
- 2.- Que, los lineamientos del Servicio en materia de ingresos de personal a la contrata han establecido que el proceso de selección de nuevos funcionarios enfocará los criterios de selección en el mérito personal y profesional de los postulantes, resguardando la igualdad en el acceso al empleo público y sin más discriminaciones que no sean sólo aquellas que correspondan a las aptitudes para el cargo.
- 3.- La necesidad de proveer cargos de Técnicos con funciones técnicas fiscalizadoras para realizar las labores que se indicarán;

RESUELVO:

1° Llámese a concurso de selección para proveer cargo a contrata en el Servicio de Impuestos Internos de Técnicos con funciones técnicas fiscalizadoras, asimilado a grado 19, de la Escala de Remuneraciones de los Servicios Fiscalizadores para desarrollar labores, en las siguientes ubicaciones del Servicio de Impuestos Internos:

Antofagasta
Vallenar
Valparaíso
Santiago

2° Las postulaciones se realizarán a través del sitio web del Servicio de Impuestos Internos, hasta el último día del periodo de postulación indicado en la presente resolución, en el sitio www.sii.cl

3° La preparación y realización del concurso estará a cargo del Área de Selección del Departamento de Gestión de las Personas de la Subdirección de Desarrollo de Personas.

4° Toda la información relacionada con el concurso a que se refiere el resolutivo 1°, se publicará en el Sitio Web del Servicio de Impuestos Internos (www.sii.cl), en la sección "Trabaja con Nosotros", "Procesos en Etapa de Postulación". Además, se efectuarán publicaciones en diarios de circulación nacional que harán remisión al sitio web institucional para conocer las condiciones de postulación y requisitos del concurso.

5° De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y para todos los efectos de este concurso, los plazos establecidos son de días hábiles, entendiéndose inhábiles los días sábado, domingo y festivos.

6° El concurso llamado por el resolutivo 1° se desarrollará según el siguiente procedimiento de selección:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

I.- CARGO VACANTE OBJETO DEL CONCURSO.

Cargo de Técnicos con funciones técnicas fiscalizadoras asimilado al Grado 19 de la Escala de Remuneraciones de los Servicios Fiscalizadores, del Servicio de Impuestos Internos.

La o las persona(s) seleccionada(s) deberá realizar actividades especializadas de apoyo a la gestión fiscalizadora del SII, de gestión y control de actividades técnico administrativas relacionadas a las actuaciones del contribuyente y del Servicio de Impuestos Internos. En el desempeño de sus funciones estará sujeto a las inhabilidades y prohibiciones establecidas en el artículo 40 del D.F.L. N° 7 de 1980, del Ministerio de Hacienda, que fija el Texto de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos.

Las funciones serán las siguientes:

1. Apoyar la gestión de la fiscalización, tanto en terreno como en oficina: acompañar a los fiscalizadores en presencia fiscalizadora, hacer verificaciones, acciones exploratorias para caracterizar contribuyentes y realizar contactos telefónicos, según la planificación de su grupo y lo que le solicite su jefatura.
2. Realizar acciones de presencia fiscalizadora, según la planificación de su área.
3. Recepcionar e ingresar la información del contribuyente, asegurando su registro en los sistemas computacionales y su correspondiente manejo administrativo.
4. Consultar y buscar información en los sistemas computacionales del Servicio de acuerdo a lo solicitado por la Jefatura.
5. Ayudar en la orientación del contribuyente, revisando previamente los antecedentes que presente y derivándolo a quien corresponda, dependiendo del proceso de control a efectuar.
6. Realizar otras acciones de apoyo a la fiscalización, que le asigne su jefatura.

II.- - REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

1. Formación requerida:

Título de contador general otorgado por un establecimiento de educación media técnico profesional del Estado o reconocido por éste; o técnico otorgado, por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en las áreas de contabilidad, finanzas, administración o economía.

2. Formación y experiencia deseables en:

Contabilidad General.

Atención al Cliente.

Conocimientos del Ciclo de Vida del Contribuyente.

Tributación básica (Código Tributario, Ley sobre Impuesto a la Renta, Reforma Tributaria, Factura Electrónica, Normativa y pronunciamientos).

Herramientas de Microsoft Office (Excel, Word, Access).

Poseer experiencia laboral en áreas de contabilidad o auditoras.

3. Competencias Personales requeridas:

| Competencias Personales requeridas | Competencias Institucionales |
|------------------------------------|------------------------------------|
| - Pensamiento Analítico Conceptual | - Orientación de Servicio |
| - Planificación y organización | - Trabajo en Equipo y Colaboración |
| - Comunicación efectiva | - Orientación a la Calidad y Logro |

4. Otros Requisitos:

- Cumplir con los requisitos de los artículos 12 y siguientes del Estatuto Administrativo.
- Cumplir con las prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos y en la Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa.
- No estar afecto a las inhabilidades a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado se contiene en el D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

No se considerarán postulaciones de candidatos que presenten títulos profesionales y carreras técnicas de formación en áreas que no correspondan a las señaladas en el punto II.1.-, "Formación requerida", estimándose que no cumplen con el perfil y/o requisitos del cargo fijados en las presentes Bases Concursales

III.- NIVEL DE REMUNERACIÓN OFRECIDO.

La renta líquida del cargo que se concursará es la correspondiente a un Grado 19° del Estamento Técnico en Fiscalización, de la Escala de Remuneraciones de los Servicios Fiscalizadores.

IV.- MÉTODO Y PERÍODO DE POSTULACIÓN:

Las personas interesadas en participar en el citado concurso deberán llenar el currículum tipo electrónico que se publicará entre los días que más abajo se indican en el Sitio Web del Servicio de Impuestos Internos, www.sii.cl, en la sección "SII Trabaja con Nosotros", opción "Procesos en Etapa de Postulación.

Sólo se recibirán los currículums tipo que se envíen vía Internet durante el plazo indicado y hasta la medianoche del último día del plazo de postulación. Cabe consignar que una vez ingresados los datos en el currículum electrónico o actualizado, deberá postular electrónicamente y posterior a esto se generará un **número de folio**, el cual deberá conservar. De esta forma, la **postulación electrónica vía Internet es obligatoria.**

En caso de consultas acerca de su postulación o cualquier duda respecto del estado del proceso, deberá enviar un correo electrónico a postulaciones@sii.cl.

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este concurso.

El período de postulación será hasta el 8° día, desde la fecha de la última publicación, ya sea la de un diario de circulación nacional o la del sitio web institucional.

V.- RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE POSTULACIONES:

El Área de Selección del Departamento de Gestión de las Personas será el encargado de reunir todas las postulaciones y verificar el cumplimiento de los requisitos del cargo y de los antecedentes curriculares de los postulantes, determinándose que quienes cumplan con ellos y se ajusten a los requerimientos efectuados pasarán a la etapa siguiente del concurso.

En relación a la etapa de referencias laborales, el Área de Selección se podrá poner en contacto con cualquiera de las empresas indicadas en el currículum, más allá de las sugeridas como referidos por el postulante.

VI.- ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

La metodología de selección consistirá en evaluación de fases sucesivas e independientes, en las que los mejor evaluados de una fase pasarán a la siguiente, en el orden que se indica:

- 1.- Evaluación de Antecedentes Curriculares.**
- 2.- Aplicación de Test Psicométricos y Prueba Técnica.**
En la Prueba Técnica se evaluarán materias corresponden a lo señalado en el Ítem VII:
- 3.- Entrevista Personal,** la que se realizará en forma presencial, y en caso que el Servicio lo requiera a través de video conferencia.
- 4.- Referencias Laborales y Entrevista Psicolaboral.**
- 5.- Curso habilitante** para ingresar al estamento de Técnicos, el que tendrá una duración aproximada de un mes y se realizará en la ciudad de Santiago. Será requisito indispensable aprobarlo para ser contratado.
Los postulantes que resulten seleccionados para asistir al curso, mientras permanezcan en él, serán contratados como administrativos grado 19. Una vez que lo aprueben se les contratará como Técnicos Fiscalizadores grado 19

En relación a las etapas del proceso de selección, éstas se realizarán en las capitales de la región en la que existan vacantes.

VII.- TEMARIO A EVALUAR EN LA PRUEBA TÉCNICA

1. Decreto Ley N° 830 de 1974, sobre Código Tributario

Incluye Reforma Tributaria Leyes N°s 20.780 y 20.899 y modificaciones incorporadas por la Ley N° 21.039/2017 (que fortalece y perfecciona la justicia tributaria y aduanera) publicada en el D.O. de 20 de octubre de 2017; y la Ley N° 21.047/2017 (Incorpora diversas materias de índole tributaria), publicada en el D.O. de 23 de noviembre de 2017.

Forman parte del temario los siguientes artículos:

- Disposiciones generales, artículos 1° al 5°.
- De la fiscalización y aplicación de las disposiciones tributarias, artículos 6° y 7°.
- De algunas definiciones, artículo 8°.
- Derecho de los contribuyentes, artículos 8° bis al 8° quáter.
- De la comparecencia, actuaciones y notificaciones, artículos 9° al 15°.
- Disposiciones varias, artículos 21° al 28°.
- De la declaración y plazos de pago, artículos 29° al 36° bis.
- Del examen y secreto de las declaraciones y de la facultad de tasar, artículos 59° al 60° quáter, 63° y 64°.
- Del Rol Único Tributario y de los avisos inicial y de término de giro, artículos 66° al 69°.
- De las infracciones y sanciones artículos 97° (no se considerarán montos de las sanciones) al 104°.
- De la Prescripción, artículos 200° al 201°.

2. Decreto Ley N° 824 de 1974, Ley sobre Impuesto a la Renta

Forman parte del temario los siguientes artículos

- Definiciones, artículo 2°.
- De los contribuyentes artículos 3° al 9°.
- Del Impuesto de Primera Categoría, artículo 20 N°s. 1° al 6°.
- Del Impuesto de Segunda Categoría, artículo 42.
- Del Impuesto Global Complementario, artículos 52 al 53.

3. Decreto Ley N° 825 de 1974, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios y su Reglamento, Decreto Supremo N° 55 de Hacienda.

Decreto Ley N° 825

- Normas Generales, artículos 2° al 7°.
- Impuesto al Valor Agregado, artículos 8° al 28°.
- De la Administración del Impuesto, artículos 51° al 58°.

Reglamento D.S. N° 55

Incluye modificaciones introducidas en el D.S. N° 682 de 2017, del Ministerio de Hacienda

- Determinación del Impuesto al Valor Agregado, artículos 47° al 48°.
- De la administración del impuesto, artículos 67° al 73°.
- De los libros y registros, artículos 74° al 77°.

Normas de la Ley N° 18.320.

4. Presencia Fiscalizadora

Definición del Objetivo de la Presencia Fiscalizadora en terreno y procedimiento general de actuación,
Circular N° 64 del 14 de septiembre de 2001, publicada en página web del SII

5. Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, fijada en el D.F.L. N° 7, DE 1980, del Ministerio de Hacienda.

6. Conceptos contables

- Activo, Pasivo, Capital
- Corrección Monetaria.
- Capital Propio, Capital Efectivo.

7. Conceptos Macroeconómicos, Microeconómicos y Financieros

- Producto Interno Bruto (PIB)
- Índice de Precio al Consumidor
- Variación IPC



VIII.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA POSTULACIÓN:

Toda comunicación referida al desarrollo del proceso de selección será remitida a la casilla de correo electrónico que registren los postulantes en su curriculum on-line.

Una vez resuelto el concurso y seleccionado el o los postulantes(s) que se considere(n) más idóneo(s) para el cargo, su resultado será informado en el Sitio Web del Servicio de Impuestos Internos. Además, al ganador o ganadores se les notificará personalmente vía correo electrónico o telefónicamente. No obstante, a lo anterior, la institución se reserva el derecho de declarar desierto el concurso en caso de no contar con algún candidato idóneo para el cargo.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones relacionadas con el óptimo desarrollo del proceso de selección, el Subdirector de Desarrollo de Personas del Servicio podrá modificar el plazo de postulación, en la cantidad de días que se estimen necesarios, así como la realización de las etapas en un lugar distinto al señalado. Los eventuales cambios serán informados a través del Sitio Web del Servicio de Impuestos Internos mediante correo electrónico del Servicio de Impuestos Internos.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.



**CAROLINA AGUILERA LEYTON
SUBDIRECTORA DE DESARROLLO DE PERSONAS (S)**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Distribución:
Intranet
Internet



WHANDA AGUILERA JADRIEVIC
Subdirección de Desarrollo de Persona: